

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2017
Código de Proyecto	6.15.07
Denominación del Proyecto	Registro de Actos de Contenido Patrimonial Relevante.
Período examinado	Año 2014
Objeto de la auditoría	Artículo 132 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, específicamente último párrafo “Todo acto de contenido patrimonial de monto relevante es registrado en una base de datos, bajo pena de nulidad. Se asegura el acceso libre y gratuito a la misma”.
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la organización, ejecución, mantenimiento y publicación de la base de datos establecida por el artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
Alcance	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre la existencia de la base de datos de montos relevantes, su grado de actualización, interrelación con el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y publicación web.
Limitaciones al alcance	En el desarrollo del examen realizado no se han verificado limitaciones al alcance.
Observaciones principales	1) No existe una base de datos de monto relevante de acceso libre y gratuito en los términos del artículo 132 “in fine” de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. 2) No se definió un criterio de determinación (cuantificación) y actualización del monto relevante. 3) No existe normativa de recopilación de actos de contenido patrimonial de monto relevante.
Conclusión	Del análisis de la información relevada surgen diversas debilidades con respecto a la valuación, registro y publicación de los actos de contenido patrimonial relevante así como también ausencia de normativa específica de recopilación de los mismos. La evolución de los montos relevantes carece de razonabilidad en términos económicos ya que no guarda relación con ningún criterio de cuantificación: mientras que entre el 2013 y 2014 el monto expuesto en las respectivas leyes de presupuesto fue el mismo (\$1.500.000), entre 2015 y 2017 la variación fue del 100% pasando de \$3.000.000 a \$6.000.000 respectivamente. Por otro lado, la ausencia de una base de datos de acceso libre y gratuito afecta no solo el control por parte de los Organismos pertinentes sino también para la ciudadanía en general. El poder ejecutivo debería tomar las medidas conducentes al cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 “in fine” de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de fortalecer la transparencia de los actos públicos de gobierno.